



Trujillo, 21 de Octubre de 2021

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2021-GRLL-GGR-GRAG

VISTO:

El Oficio N° 0016-2021-GRLL-GGR/GRSA/CAFAE emitido por el Presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Gerencia Regional de Agricultura donde solicita la aprobación de la transferencia de Recursos Ordinarios al CAFAE para el **mes de agosto de 2021 por la suma de S/. 148,048.00 soles.**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones.

Que, el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 088-2001 establece que el Fondo de Asistencia y Estímulo de cada entidad, en aplicación del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, es destinado a brindar asistencia, reembolsable o no, a los trabajadores del respectivo organismo público, según su disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración.

Que, el literal b) del artículo 7 del Decreto Supremo N° 006-75/PM-INAP señala que los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo – CAFAE tienen, entre otras funciones, la de promover el establecimiento de Sub Comités de Administración Regionales, Departamentales, Zonales, Locales y Provinciales que fuesen necesarios.

Que, la Octava Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, disposición vigente en aplicación a lo previsto en la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440, establece que las escalas aprobadas y el monto de los incentivos laborales que se otorgan a través del Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo, así como la aplicación efectiva e individualizada, se sujeta a la disponibilidad presupuestaria y a las categorías o niveles remunerativos alcanzados por cada trabajador, conforme a la directiva interna que para tal efecto apruebe la oficina de administración o la que haga sus veces.

Que, el numeral 3 de los Lineamientos para las transferencias al CAFAE previsto en el artículo 33 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, establece que las entidades solo podrán realizar transferencias financieras al CAFAE, si cuentan con el financiamiento correspondiente en su respectivo presupuesto institucional, para dicho efecto, los pliegos deben contar con informe favorable de su Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, sobre la disponibilidad presupuestaria del Pliego.

Que, el oficio N° 0016-2021-GRLL-GGR/GRSA/CAFAE contiene como anexo el cuadro/relación de los beneficiarios con el Fondo de Asistencia y Estímulo de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad, el cual ha sido obtenido del Presupuesto





Analítico de Personal para el ejercicio presupuestal 2021, **sumando un total de ciento diecisiete (117) beneficiarios y por un presupuesto total de Ciento cuarenta y siete mil cuarenta y ocho con 00/100 (S/. 147,048.00) soles para el mes de agosto de 2021.**

Que, mediante Resolución Gerencial N° 000060-2021-GGR-GGR-GRAG de fecha 14 de octubre de 2021 se aprobó la transferencia del CAFAE para el mes de agosto de 2021, la misma ha considerado en su visto el oficio N° 0015, debiendo ser lo correcto el oficio N° 016, por lo que dicho acto administrativo debe ser dejado sin efecto.

Que, en consecuencia, resulta procedente autorizar las transferencias financieras al Fondo de Asistencia y Estímulo de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad – Unidad Ejecutora N° 100 del Pliego Gobierno Regional La Libertad para el mes de abril del ejercicio fiscal 2021.

Por lo antes expuesto, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR y Resolución Ejecutiva Regional N° 637-2019-GRLL/GOB y contando con las visaciones de la Oficina de Planificación, Asesoría Jurídica, Administración y responsable de personal correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial N° 000060-2021-GGR-GGR-GRAG de fecha 14 de octubre de 2021 por contar con error material y los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la transferencia de Recursos Ordinarios por el monto de **Ciento cuarenta y siete mil cuarenta y ocho con 00/100 (S/. 147,048.00) soles para el mes de agosto de 2021** a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad – Unidad Ejecutora N° 100 del Pliego Gobierno Regional La Libertad, Genérica 1. Personal y Obligaciones Sociales, Sub genérica Nivel 2: 1. Personal Administrativo, Específica Nivel 1: 2. Otras Retribuciones y Complementos, Específica Nivel 2: 1. Asignación Fondos para Personal.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina de Planificación y Administración para su ejecución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
NESTOR MANFREDO MENDOZA ARROYO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

